



**ACTA 2  
COMISIÓN DE VALORACIÓN ESTABILIZACIÓN  
1 PLAZA CELADOR/A**

Siendo las 16:05 horas del día 25 de marzo de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldaia se reúnen:

- Francisca López Sanchís, como presidenta.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Rosa María Gómez Gallardo, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juán, como vocal.
- Anna María Miquel Lasso de la Vega, como secretaria.
- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

Se levanta la sesión, siendo las 17:20 horas.

Habiéndose detectado de oficio algunos errores de transcripción en las puntuaciones otorgadas, se realiza una segunda sesión de la comisión de valoración, en fecha 18 de abril de 2024, de 15 a 15:45 horas, al objeto de revisar el acta de la sesión de 25 de marzo de 2024.

**1. Valoración de proyectos y baremación de méritos**

Se procede, en primer lugar, a **valorar los proyectos** de las cinco personas aspirantes admitidas en la convocatoria, quedando las puntuaciones del siguiente modo:

**- Aspirante con NIF 52\*\*\*\*94C:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	6 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0,25 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>13,25 puntos.</b>

Justificación de la valoración:

- El contenido del presente proyecto es escaso. Además, no profundiza en la materia.
- **Aspirante con NIF 05\*\*\*\*68G:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta. No obstante, se pone de manifiesto, en cuanto a la extensión, que según las bases se dispone un mínimo de 5 y un máximo de 10 caras de folio, extendiéndose el presente proyecto a 4 caras de contenido y 1 cara como portada.

Contenido (máximo 10 puntos)	0 puntos.
------------------------------	-----------



Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
<b>TOTAL</b>	1 punto.

## Justificación de la valoración:

- Conocimientos plasmados: el proyecto no tiene nada que ver con las funciones del puesto convocado.
  - Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: el proyecto trata sobre celadores/as en el ámbito sanitario, por lo que no está nada relacionado con las funciones del puesto convocado.
  - Aplicabilidad práctica: ninguna.
- Aspirante con NIF 22\*\*\*\*21X:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	6 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
<b>TOTAL</b>	17,50 puntos.

## Justificación de la valoración:

- Contenido: es adecuado.
- Conocimientos plasmados: son adecuados.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: el proyecto sí está relacionado con las responsabilidades, funciones y competencias del puesto convocado.
- Aplicabilidad práctica: es aplicable.
- Redacción y coherencia del texto: es correcto.

**- Aspirante con NIF 24\*\*\*\*08G:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta. No obstante, se pone de manifiesto, en cuanto a la extensión, que según las bases se dispone un mínimo de 5 y un máximo de 10 caras de folio, extendiéndose el presente proyecto a 12 caras de contenido y 1 cara como portada.

Contenido (máximo 10 puntos)	5 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
<b>TOTAL</b>	11 puntos.



## Justificación de la valoración:

- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: el proyecto no tiene nada que ver con las funciones del puesto convocado.
- Aplicabilidad práctica: ninguna.
- **Aspirante con NIF 52\*\*\*\*42A:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	4 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0,25 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0,25 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	0,50 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>7 puntos.</b>

## Justificación de la valoración:

- Contenido: es bueno.
- Conocimientos plasmados: son adecuados.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: el proyecto no tiene ninguna relación con las responsabilidades, funciones y competencias del puesto convocado.
- Aplicabilidad práctica: ninguna.
- Redacción y coherencia del texto: es adecuado.

Tras valorar los proyectos, se procede a la **baremación de los méritos**, con el siguiente resultado:

- **Aspirante con NIF 52\*\*\*\*94C:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	50 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	2 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	7 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	2,04 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>61,04 puntos.</b>

- **Aspirante con NIF 05\*\*\*\*68G:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	0 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>5 puntos.</b>

- **Aspirante con NIF 22\*\*\*\*21X:**



Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	7,80 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	8 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>15,80 puntos.</b>

**- Aspirante con NIF 24\*\*\*\*08G:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	34,68 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	4,5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	1,24 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	1,11 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	1,75 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>43,28 puntos.</b>

**- Aspirante con NIF 52\*\*\*\*42A:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	29,58 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	2 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	7 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	1 punto.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>39,58 puntos.</b>

Por tanto, las **puntuaciones provisionales** obtenidas por las personas aspirantes del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de celador/a incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, quedan como sigue:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
52****94C	Amores Guzmán, José Francisco	61,04 puntos	13,25 puntos	<b>74,29 puntos</b>
05****68G	Castillo Jódar, Laura	5 puntos	1 punto	6 puntos
22****21X	Lorente Bueno, Carlos	15,80 puntos	17,50 puntos	33,30 puntos
24****08G	Martínez Bort, Pau	43,28 puntos	11 puntos	54,28 puntos
52****42A	Muñoz Fernández, Francisco	39,58 puntos	7 puntos	46,58 puntos

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, se concede a las personas aspirantes un **plazo de 10 días a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones** que estimen oportunas. De no presentarse reclamación y/o alegación en el plazo habilitado, estas puntuaciones devendrán definitivas y se procederá según lo establecido en el punto 2. De lo contrario, estás serán resueltas por la comisión de valoración que, en su caso, realizará nueva propuesta de adjudicación.



## **2. Propuesta del tribunal calificador de persona adjudicataria de la plaza**

Visto cuanto antecede, y para el supuesto de que no se presente reclamación y/o alegación alguna, o de que las presentadas sean desestimadas por la comisión de valoración, **se propone el nombramiento como personal laboral fijo de Don José Francisco Amores Guzmán**, por tratarse de la persona aspirante que ha obtenido la puntuación total más alta, para que, con carácter definitivo, ocupe la plaza de celador/a adscrita al servicio de Educación con código de puesto en la RPT L-A.E.E.14.

El aspirante propuesto para el acceso a la condición de personal laboral fijo deberá presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el **plazo máximo de 20 días hábiles** desde la publicación de la presente acta, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Documentación acreditativa de que posee la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

## **3. Constitución de bolsa de trabajo**

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de **las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37,5 puntos en la valoración de méritos y a 12,5 puntos en el proyecto**. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo** temporal de la convocatoria de celadores/as por cuanto ninguna persona aspirante (distinta a la propuesta para el acceso a la condición de personal laboral fijo) ha alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas.

En Aldaia, a la fecha de la firma  
La comisión de valoración

*Documento firmado electrónicamente*

Firmado por ANNA MARIA  
MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
- NIF: \*\*\*0689\*\* el día  
23/04/2024 con un  
certificado emitido por  
ACCVCA-120